REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO





DECRETO EXENTO Nº 3343 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido según Decreto Exento Nº 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
- 4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186**, **con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
- **5.** Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
- Se adjunta Memo N°542, fecha 25 de Agosto de 2025.
- 7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nō	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	
1	7137	María Sandoval Bernal	
2	7142	Lorena Pérez Cancino	
3	7144	María Ramos Pinilla	

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$256.700, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA O

ILSE ARAMS VILGHES

SECRETARIA MUNICIPA

DISTRIBUCION:

C.c. Oficina de Partes.

e.c. DAF.

C.c. Expediente.

POR ORDEN DEL

DIRECTORS and Decreto Exento Nº 1140

ALCALDE

C.c. Control Interno.

· C.c. Contabilidad.

· C.c. Plan Asistencial.